

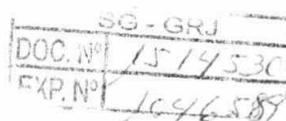
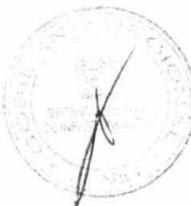
## ADENDA AL CONVENIO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Inversión Pública Regional Local (en adelante la adenda) para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del **PROYECTO "AMPLIACION, SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITECNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO - JAUJA** (en adelante el proyecto), convocado mediante El Proceso De Selección N° 001-2014 – LEY N° 29230, Que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto N°363, Distrito, Provincia y Departamento de Huancayo, representado por el Gobernador Regional Mg. Ángel Dante Unchupaico Canchumani, identificado con DNI N° 20053479, a quien en adelante se le denominara "**La Entidad**" y de otra parte el Consorcio conformado por las siguientes empresas: **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ S.A.A.**, con RUC N° 20100047218, con domicilio legal en Calle Centenario N° 156, Urb. Las Laderas de Melgarejo, distrito de La Molina – Lima, inscrita en la Partida Registral N° 11009127 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima; e **INVERSIONES CENTENARIO S.A.A.**, con RUC N° 20101045995, con domicilio legal en Av. Víctor Andrés Belaúnde N°147, Vía Principal 102, Edificio Real Cuatro, piso 1, distrito de San Isidro - Lima, inscrita en la Partida Registral N° 02003856 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, ambas debidamente representadas por su Representante Legal, el Sr. Jorge Enrique Silva Dávila, con DNI N° 09382799, según Cláusula Décimo Sexta del Contrato de Consorcio, a quien en adelante se le denominará "**La Empresa Privada**"; en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

"**La Entidad**" y "**La Empresa Privada**", con fecha 03 de diciembre del 2014, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Conformado por el Banco de Crédito del Perú S.A.A e inversiones Centenario S.A.A, suscribieron el convenio de Inversión Pública regional y Local, en el cual tiene como objeto el financiamiento, ejecución y mantenimiento del proyecto: "**AMPLIACION, SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO ESTATAL INDUSTRIAL POLITECNICO CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON DEL DISTRITO DE MUQUIYAUYO – JAUJA**", CON CODIGO SNIP N° **73738**, con un plazo de ejecución de ciento ochenta días calendarios (180) y con un presupuesto de S/. 3'279,850.97 Soles.

Mediante Acta de Compromiso de Mantenimiento de fecha 16 de febrero del 2016, debidamente suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Muquiyauyo, Sr. Pedro M. Astuvilca Jurado, así como por el Mg. Luis Alberto DíazVila, Director de la InstituciónEducativa Coronel Bruno Terreros Baldeon, en el cual en su cláusula tercera contempla el compromiso de la Municipalidad Distrital de Muquiyauyo respecto al mantenimiento de la infraestructura de la I.E educativa antes señalada, del mismo modo



compromete a participar en la seguridad y vigilancia de la referida infraestructura.

Con Reporte N° 542-2016-GRI/SGSLO de fecha 17 de febrero de 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de solicitar la elaboración de una adenda al convenio de inversión pública señalando procedente.

Mediante Informe Legal N° 171-2015-GRJ/ORAJ de fecha 26 de febrero del 2016, la oficina Regional de Asesoría Jurídica del GRJ, opina **PROCEDENTE** la suscripción de la denda al Convenio de Inversión Publica Local suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio conformado por el Banco de Crédito del Perú S.A.A e Inversiones Centenario S.A.A, el cual tendrá como objeto modificar las condiciones inicialmente pactadas en el extremo de SUPRIMIR EL MANTENIMIENTO del proyecto: "Ampliación, Sustitución y Equipamiento del Colegio Estatal Industrial Politécnico Coronel Bruno Terreros Baldeon del Distrito de Muquiyauyo – Jauja", el cual estará a cargo de la Municipalidad distrital de Muquiyauyo , conforme al acta de compromiso señalado líneas arriba.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

La presente Adenda tiene por objeto modificar la **CLAUSULA TERCERA, CUARTA Y SEPTIMA** del convenio celebrado entre la el Convenio celebrado entre **La Entidad** y **La Empresa Privada**, con la finalidad de que **La Entidad** no se vea perjudicada financieramente y que su capacidad de endeudamiento no afecte **El Proyecto**.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO**

En atención a lo indicado en la cláusula anterior, **La Entidad** y **La Empresa Privada** acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Convenio en el extremo relacionado con el mantenimiento de **El Proyecto** y acuerdan que el servicio de mantenimiento de **El Proyecto** ya no será realizado por **La Empresa Privada** y que el mismo será asumido íntegramente por **la Municipalidad Distrital de Muquiyauyo**, conforme al acta de compromiso firmado.

Tomando en cuenta lo anterior, La Empresa Privada ya no sera responsable por realizar el mantenimiento o asumir obligaciones relacionadas con el mismo.

#### **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO**

**La Entidad** y **La Empresa Privada** acuerdan modificar en parte la Cláusula Cuarta del Convenio en el extremo relacionado con el plazo de ejecución del mantenimiento, y acuerdan que **La Empresa Privada** ya no se encuentra obligada a ejecutar el mantenimiento de **El Proyecto**.



**CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DE LA SÉPTIMA DEL CONVENIO**

La Entidad y La Empresa Privada acuerdan modificar en parte la Cláusula séptima del Convenio en el extremo relacionado con la emisión de la carta fianza por el servicio de Mantenimiento y acuerdan que **La Empresa Privada** al ya no encontrarse obligada a realizar el mantenimiento de El Proyecto, ya no se deberá de emitir la Carta Fianza por dicho concepto.



**CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIÓN**

La Entidad y La Empresa Privada acuerdan que las demás cláusulas y obligaciones del Convenio, que no han sido expresamente modificadas en la presente Adenda, mantienen su vigencia.

En señal de conformidad, **La Entidad** y **La Empresa Privada** suscriben la presente Adenda, por triplicado (3), en la ciudad Huancayo a los 29 días del mes de Marzo de 2016.



**LA ENTIDAD**  
Mg. Argandoña, José Paico Canchamani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**"LA EMPRESA PRIVADA"**

Jorge Silva Davila



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 MAY 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

